



DECRETO ALCALDICIO

ADJUDICA COMPRA AGIL QUE INDICA
REQUINOA

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21.634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO :

La solicitud de compra con fecha 25/02/2026 de la Encargada de URGENCIAS mediante el cual solicita la adquisición de BOMBA DE INFUSIÓN CONTINUA para abastecer las necesidades del Departamento de Salud de la comuna de Requinoa.

El certificado de disponibilidad presupuestaria N°8 la Unidad de Finanzas del Departamento de Salud de Requinoa que indica que existe presupuesto para esta adquisición.

El Decreto Alcaldicio N°3420 de fecha 19 de diciembre de 2025, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2026.

DEPARTAMENTO
DE SALUD

DECRETO :

ADJUDIQUENSE, COMPRA ÁGIL 3663-15-COT26 bajo la modalidad de la ley N° 21.634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado, artículo 10 punto n°8 (Si las contrataciones son inferiores a 100 UTM), por la adquisición de BOMBA DE INFUSIÓN CONTINUA

AUTORIZASE emitir orden de compra al **primer proveedor, ya que cumple con todo lo solicitado** como a continuación se detalla,

HERMANOS LAIARG SPA
\$598.000 + IVA

RUT: 78.292.452-4

Impútese los gastos a la cuenta N° 215-29-04-000-000-000 " MOBILIARIO Y OTROS PUESTA EN MARCHA" Centro de Costo "PUESTA EN MARCHA", del Presupuesto del Departamento de Salud de Requinoa año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (1)
Adquisiciones Dpto. Salud (1)
Ley de Transparencia (1)



FMV



LAO



GVB

Firmado electrónicamente
CARLOS EDUARDO ARRIAGADA
BLANCO
Alcalde (S)

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretario Municipal



De: karina Miranda Guerrero <karinamirandag@saludrequinoo.cl>

Enviado el: martes, 10 de febrero de 2026 12:33

Para: Jefedepartamento <jefedepartamento@saludrequinoo.cl>

Asunto: Solicitud aumento cantidad de bombas de infusión – Sala de Urgencia CESFAM nuevo

Estimado:

Junto con saludar, solicito evaluar la posibilidad de aumentar la cantidad de bombas de infusión destinadas a la sala de urgencia del CESFAM nuevo.

Actualmente se cuenta con un monto asignado de \$714.000, por lo que se solicita autorizar la compra de dos bombas de infusión, considerando que cada equipo tiene un valor aproximado de \$296.900, lo que permite optar a dos unidades dentro del presupuesto disponible.

Se adjuntan las características técnicas de los equipos médicos correspondientes a la sala de urgencia, con el objetivo de habilitar adecuadamente el CESFAM nuevo, conforme al presupuesto estimado para cada uno de ellos.

Sin otro particular, esperando una buena acogida a la solicitud.

--



KARINA MIRANDA GUERRERO
ENFERMERA COORDINADORA DE URGENCIA

DEPARTAMENTO DE SALUD
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
Fono : 722 810 311 Anexo : 103
Celular : +56 9 7837204
Correo : karinamirandag@saludrequinoo.cl

RV: Solicitud aumento cantidad de bombas de infusión – Sala de Urgencia CESFAM nuevo



jefedepartamento@saludrequinoa.cl

Para 'karina Miranda Guerrero'

CC adquisiciones@saludrequinoa.cl; finanzas@saludrequinoa.cl; guillemomaturanab@saludrequinoa.cl

Responder Responder a todos Reenviar ...

mié 11-02-2026 17:07



Buenas tardes Estimada, acuso recibo, en vista y considerando que no seria mayor el gasto, sino que un beneficio al concretar 2 unidades con cargo al gasto de puesta en marcha del CESFAM, se deriva a las Unidades Adquisiciones y Finanzas para las gestiones pertinentes, previa factibilidad presupuestaria.

Saludos.



Gerardo Villanueva Boza

Jefe Departamento de Salud.
Ilustre Municipalidad de Requinoa.

Correo: jefedepartamento@saludrequinoa.cl

Fono: 722-810390

De: karina Miranda Guerrero <karinamirandag@saludrequinoa.cl>

Enviado el: martes, 10 de febrero de 2026 12:33

Para: Jefedepartamento <jefedepartamento@saludrequinoa.cl>

Asunto: Solicitud aumento cantidad de bombas de infusión – Sala de Urgencia CESFAM nuevo